

Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

DIGECA-445-2018
San José, 30 de octubre del 2018

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica ¹

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial y nuestros mejores deseos para que su labor sea fructífera.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 36499 "*Reglamento para la Elaboración de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica*"², el día 23 de agosto del 2018, se realizó la visita de seguimiento en las instalaciones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). El objetivo de esta visita fue evaluar el nivel de avance en la implementación del Programa de Gestión Institucional (PGAI) del ente que usted representa y a partir de ello clasificar dicho avance en el semáforo de PGAI (herramienta solicitada por la Contraloría General de la República y disponible en la página WEB: <http://www.digeca.go.cr/areas/semaforo-de-implementacion-de-pgai>).

Es importante agradecer la atención brindada el día de la inspección al funcionario de la DIGECA que atendió la visita, por parte de la señora Gianella Baltodano Andujo (coordinadora del PGAI) y los demás miembros de la comisión; encuentro donde se expuso un panorama detallado de la situación institucional en materia ambiental, en particular lo relacionado con la implementación de este programa.

Es necesario reconocer el esfuerzo que ha realizado la nueva Comisión del PGAI, donde en un tiempo muy corto, ha logrado motivar e involucrar a todos los funcionarios en un proceso de mejora, que incorpora desde un componente informativo y educacional, hasta cambios sustanciales del accionar institucional, como lograr la separación, transporte y entrega adecuada de los residuos sólidos.

Las iniciativas, como la conformación de una patrulla ecológica o la fabricación de dispositivos artesanales para la disposición de residuos orgánicos, son acciones puntuales que finalmente permitieron mejorar la implementación del PGAI y que generan réditos ambientales directos.

Otro aspecto relevante que representa una mejora sustancial en el cumplimiento de metas del PGAI, fueron las acciones dirigidas a implementar sistemas de comunicación y trámites digitales que finalmente representan un ahorro de recursos ambientales y monetarios.

También es importante mencionar, el progreso que se logró en la recolección de evidencia documental para asegurar y demostrar que el alcance del cumplimiento del PGAI.

Por otra parte, se hace necesario recordar que en concordancia con la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, la presentación y aplicación del PGAI es de carácter obligatorio, además el artículo

¹ despacho@mideplan.go.cr ; pilar.garrido@mideplan.go.cr ; nathalie.gomez@mideplan.go.cr Tel. 2202-8502

² Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 88 del 9 de Mayo del 2011

Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

12 del Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAE especifica que la responsabilidad por el cumplimiento de este instrumento, recae en el jerarca institucional y cita textualmente:

"Responsabilidad y seguimiento: El jerarca de cada institución será el responsable del cumplimiento del PGAI de conformidad con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, y deberá:

- a) Aprobar la política de gestión ambiental institucional y el PGAI.*
- b) Constituir la Comisión Institucional de manera formal y designar ante el MINAET la persona responsable.*
- c) Remitir formalmente al MINAET el PGAI y cualquier otro instrumento que se establezca."*

En concordancia con las anteriores responsabilidades, revisada la documentación que consta en el expediente de la DIGECA y la enviada posteriormente el día 10 de septiembre del 2018, se deben realizar algunas aclaraciones respecto al cumplimiento de la legislación supra citada:

1. El PGAI que consta en el expediente de la DIGECA, corresponde al periodo 2011-2016. Esta situación ya había sido advertida mediante oficio N° DIGECA-430-2017 del 17 de octubre del 2017, por lo cual debe ser presentado nuevamente.

Adicionalmente, debido a que la Política ambiental es parte integral del PGAI, también debe ser ratificada o modificada en el nuevo instrumento de evaluación ambiental que debe ser presentado.

Dada la situación anterior, su representada desde el mes de julio de 2016, se encuentra incumpliendo reglamentariamente artículo 17 del Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAE, que ordena la renovación del PGAI, cada 5 años y cita textualmente:

"EL PGAI tendrá una vigencia de 5 años, vencido este plazo, cada organización deberá reformular y presentar su nuevo PGAI, bajo el principio de mejora continua, propio de un Sistema de Gestión Ambiental."

Esta falta a la normativa ambiental vigente, que debe ser corregida de inmediato, debido a que sin el instrumento vigente, no es posible continuar dando un seguimiento ambiental. Se recuerda que dentro de esta actualización del PGAI, se deberá ratificar o modificar el nombramiento de los miembros de la comisión, según se crea conveniente.

Se recuerda que para realizar esta actualización se deberá utilizar la herramienta denominada *Contenido temático básico del documento de PGAI*, que puede ser descargado de la página WEB: <http://www.digeca.go.cr/areas/herramientas-para-elaborar-pgai>

2. En concordancia con el inciso c) del artículo 12 y 13 del Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAE, cada organización presentará un informe de avance semestral, a partir de la aprobación del PGAI.

Para el periodo analizado, se entregaron todos los informes correspondientes al periodo analizado el día 10 de septiembre del 2018, situación que no es ideal. Sin embargo, por esta única ocasión, se dará por cumplido este punto y se asignará la puntuación total.

Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

Al mismo tiempo se debe recordar que el análisis oportuno de la información contenida en los informes de avance, permite verificar el cumplimiento de metas, de tal forma que a lo interno de la institución se puedan tomar medidas correctivas para alcanzar los compromisos institucionales, asumidos mediante la Declaración Jurada de Cumplimiento Ambiental, que es incorporada dentro del PGAI por la jerarca institucional.

Se recuerda adicionalmente que en los informes de avance, debe ser incorporado el Reporte Unificado de Compras Públicas Sostenibles. El formato de este reporte se encuentra disponible en la página WEB de la DIGECA: <http://www.digeca.go.cr/areas/herramientas-para-elaborar-pgai>

Además se indica que los informes de avance deben cumplir con el formato preestablecido por la DIGECA y dispuesto en la página WEB: <http://www.digeca.go.cr/areas/herramientas-para-elaborar-pgai>

Por otra parte, de acuerdo con los resultados de la implementación del PGAI, a continuación se exponen algunos aspectos relevantes que deben ser considerados para la mejora en el seguimiento de este instrumento de evaluación y se indican sugerencias. Parte de estas recomendaciones son reiterativas de notas de retroalimentación anteriores, las cuales tienen como propósito fortalecer y consolidar el proceso de incorporación de prácticas dirigidas a la mejora de la gestión ambiental en la institución:

- a) Dado que el MIDEPLAN está integrado por varias sucursales regionales, debe ser considerado para el nuevo instrumento de evaluación ambiental, que la *Guía para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica indica en el Paso 6 Definición del Alcance del PGAI*, indica que a más tardar al cumplirse 3 años de la implementación del PGAI, estén consideradas la totalidad de organizaciones que conforman la organización.
- b) El nuevo PGAI incorpora un Plan de Acción, que debe contemplar los requisitos mínimos que solicita la Directriz 011-MINAE (Aspecto ambiental vinculado, significancias, objetivo, metas detalladas, plazo de cumplimiento, indicadores cuantificables, medidas ambientales, presupuesto y responsable de la aplicación de las mismas).
- c) Los miembros de la Comisión del PGAI deben asegurarse que el registro de residuos especiales sea llenado de forma adecuada, aunque el servicio para estos residuos se brinde como parte del alquiler del edificio. Adicionalmente, se debe garantizar para el caso de residuos especiales y todos los servicios contratados para la gestión ambiental de los aspectos que son contemplados en el PGAI, que la persona o empresa que intervenga en la recolección, tratamiento o disposición final de cualquier residuo, sean autorizados por el Ministerio de Salud, para realizar las labores específicas para las cuales serán contratados.

Dicha corroboración se puede realizar en la página Web: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/informacion/gestores-de-residuos-ms>

- d) Se recuerda que como parte de los componentes del PGAI, se debe incorporar el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, el cual no fue aportado. Este inventario contribuirá al cumplimiento de las metas país en términos de adaptabilidad y mitigación al cambio climático. Se indica que se debe considerar como mínimo para su elaboración, la guía respectiva que se encuentra en el sitio web de DIGECA: <http://www.digeca.go.cr/areas/herramientas-para-elaborar-pgai>

Ministerio de Ambiente y Energía
Dirección de Gestión de Calidad Ambiental

- e) En igual sentido que el punto anterior, no fue presentado el Diagnóstico Energético, donde se recuerda que el mismo debe ser realizado en concordancia con los lineamientos para elaborarlo, estipulados en la página WEB: <http://www.digeca.go.cr/areas/herramientas-para-elaborar-pgai>
- f) Debe considerarse que al incorporar el análisis de contabilidad de inversiones de los aspectos ambientales que son tomados en consideración en el seguimiento del PGAI, que la contabilidad de inversiones y ahorro corresponden a la cuantificación de ahorros en cuanto a recursos (m³ de agua, kW-h de electricidad, litros de combustibles, resmas de papel, entre otros) y/o ahorros en términos económicos (dinero), percibidos a partir de la implementación del PGAI.

Considerando los hallazgos de esta última visita de seguimiento de implementación del PGAI de su institución, su representada ha sido clasificada en el semáforo de implementación de PGAI dentro de la franja de color amarillo (+), distintivo de las instituciones con una buena Gestión Ambiental, ubicándose en un rango entre 62.5 y 85%. Puntualmente, el MIDEPLAN alcanzó una nota de 84.54 % (ver el siguiente sitio web de la Dirección de Gestión de Calidad para confirmar lo anteriormente indicado: <http://www.digeca.go.cr/areas/semaforo-de-implementacion-de-pgai>).

Verificadas las calificaciones anteriores y las acciones implementadas para para el cumplimiento del PGAI en el periodo analizado, se evidencia que la institución ha mejorado en 35.61 puntos porcentuales, donde la sostenibilidad de esta mejora para el próximo periodo, dependerá inicialmente de la presentación del nuevo PGAI.

Por último, se insta para que la jerarca institucional siga apoyando a la comisión del PGAI en procura de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley No. 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos" y con el Decreto Ejecutivo No. 36499. Sin duda, este esfuerzo contribuirá a mejorar la calidad ambiental, hacer un uso más racional de los recursos energéticos y apoyar con las metas nacionales en materia de adaptación y mitigación al Cambio Climático.

Sin otro particular atentamente,

Evaluador: Eduardo Murillo Marchena
Técnico del Departamento de Monitoreo y
Control

Lic. Shirley Soto Montero
Directora

Cc: Gianella Baltodano Andujo, Coordinadora PGA, correo electrónico:

gianella.baltodano@mideplan.go.cr

Archivo

Consecutivo

eemm